

ASUNTO: Transcripción do Interrogatorio da freguesía de San Martín de Pino do Catastro de Ensenada

ANTECEDENTES

O Catastro de Ensenada é unha enquisa que se fixo a todas as vilas da Coroa de Castela por orde do rei Fernando VI a proposta do seu ministro Zenón de Somodevilla e Bengoechea (I marqués da Ensenada) entre os anos 1750 e 1754.

O motivo desta enquisa era facer unha reforma fiscal que consistía en substituír as Rendas Provinciais por unha Única Contribución universal e proporcional á riqueza dos contribuintes.

Para averiguar esta riqueza promulgouse o Real Decreto de 10 do outubro de 1749 que establecía facer un Interrogatorio de 40 preguntas en cada vila da Coroa de Castela.

Este interrogatorio levarase a cabo polas xustizas e demais persoas que farán comparecer os intendentos en cada vila.

As 40 preguntas transcritas do interrogatorio eran as seguintes:

“ ...

1. *Cómo se llama la población*
2. *Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.*
3. *Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.*
4. *Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de seco, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.*

5. *De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.*
6. *Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.*
7. *En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.*
8. *En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren*
9. *De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.*
10. *Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.*
11. *Qué especies de frutos se cogen en el término*
12. *Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.*
13. *Qué producto se regula darán por medida de tierra los arboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie.*
14. *Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.*
15. *Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quien pertenecen.*
16. *A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a que precio suelen arrendarse un año con otro.*
17. *Si hay algunas minas, salina, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.*
18. *Si hay algún esquileo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.*

19. *Si hay colmenas en el término, cuántas y a quien pertenecen.*
20. *De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.*
21. *De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías.*
22. *Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.*
23. *Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.*
24. *Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.*
25. *Que gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.*
26. *Que cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.*
27. *Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.*
28. *Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.*
29. *Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.*
30. *Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.*
31. *Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.*

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.

34. Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.

35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

36. Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población.

37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

38. Cuántos clérigos hay en el pueblo.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.

40. Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.”

A Única Contribución nunca chegou a implantarse e o catastro nunca se utilizou para o propósito que se fixo, pero actualmente é unha magnífica fonte de información.

A continuación preséntase a transcripción literal do interrogatorio de San Martiño de Pino (Cospeito-Lugo) que foi feito no ano 1753.

A transcripción conta con dúas peculiaridades, por unha banda é literal, polo que se recollen todas as palabras sen alterar a orde, e por outra banda mantéñense as palabras tal e como están escritas no documento orixinal, incluíndo erros de escritura. Tan só nas palabras que están abreviadas se pon entre parénteses o seu significado para facilitar a comprensión do texto.

A seguinte transcripción literal non se fai só para averiguar a historia e a vida das persoas da parroquia de Pino (mediante o estudo da demografía, censos agro-gandeiros e forestais, xenealoxía en base aos apelidos que aparecen, topónimos da zona, etc.), senón tamén para poder analizar outros aspectos da época representados a través da escritura, como pode ser a forma de expresarse do momento, as características ortográficas, etc.

TRANSCRICIÓN DO INTERROGATORIO DA FREGUESÍA DE SAN MARTIÑO DE PINO (COSPEITO-LUGO)

José Manuel Pena Regueiro

Veciño da parroquia de Pino. 06/04/2019

Auto para que la Justicia y Peritos declaren el estilo que se observa en punto de arrendamientos de tierras de eclesiasticos.

En la feligresia de Sⁿ (San) Julian de Tamago, a quince dias del mes de febrero, de mil setecientos Cinquenta y tres, el Señor dⁿ (don) Juan Clemente Neira y Ron, Subdelegado por la Real Junta de la Unica Contribucion para su establecimiento en este Reino, teniendo presente la hordⁿ (horden) conq^e (con que) se halla de la misma Real Junta comunicada por el Señor dⁿ (don) Juan Php^e (Felipe) de Castaños, ministro principal encargado p^a (para) su dirección y referido establecimiento Cuio fin se dirige aq^e (a que) la Justicia de cada respectivo Pueblo al tiempo de avacuar las preguntas Generales del Interrogatorio impreso de la letra A declaren el estilo q^e (que) mas Comunmente se observa en cada Pueblo sobre el arrendamiento de tierras de eclesiasticos conforme a sus Especies y Calid^s (Calidades).

Para evitar las Varias distinciones de los tales arriendos prolijas, arbitrarias o Contemplativas de parte de los dueños a favor de los Colonos Legos, y dando Cumplimiento adicha Real resolucion mediante se halla presente Francisco Mendez Juez hordin^o (hordinario) en la feligresia de San Martin de Pino y los Peritos nombrados por el Comun y R^l (Real) hacienda. Con motivo de absolver dhas (dichas) Preguntas Generales tocantes ala explicada feligresia por delante mi S^{no}(escribano) de rentas R^s (Reales) mando se haga saver aunos y otros declaren aviertamente la costumbre q^e (que) se observa en ella, sobre los arrendamientos de tierras de eclesiaticos sison ala mitad, tercio, Quarto, Quinto, adinero o en que forma Distinguiendo segun Generos y Calidades. Como en las tierras labradas, en las de hortaliza, Prados, Chousas de Pasto, y montes expresando igualmente si en fuerza de dho (dicho) Contrato, ai, ono alguna diferencia

Correspectiva alas semillas de trigo y Centeno, lo q^e (que) resolveran
Con la posible Claridad adactandolas a las Calidades de buena,
mediana einferior q^e (que) hubiere en Cada especie a fin de facilitar
por esta regla los medios de precaver en lo subcesivo perjuicios
Contra la Real hacienda y la Causa Comun asilo mandó y firmó de q^e
(que) doi fee= Juan Clemente Neira, y Ron= Antemi= Andres Antonio
Suarez Vaamonde=

Declaracion de la Justicia y Peritos

En la feligresía de Sⁿ (San) Julian de Tamoga a quince dias del mes de
febrero año de mil setecientos Cincuenta y tres, el Señor Subdelegado
en Consequencia de el auto antecedente, teniendo presente a Fran^{co}
(Francisco) Mendez Juez hordinario en parte de la feligresia de Sⁿ
(San) Martin de Pino: Francisco Diaz: Perito nombrado por el Comun
de aquella feligresia y Jph Pichin Vecino de Sⁿ (San) Salvador de
Damil por la Real hacienda seles manisfestó dicho auto para

Que Cumplan con ese tenor, Quienes despues de aver jurado en devida forma de q^e (que) doi fee digeron q^e (que) la costumbre q^e (que) se observa en dha (dicha) feligresia y su termino en punto de Bienes de Eclesiasticos q^e (que) trahen por arriendo los Colonos Legos, teniendo presente las Circunstancias delos arrendamientos de las tierras. Es las huertas, Prados, Chousas de Pasto y tierras Labradas en Cortiñas, q^e (que) prod^{en} (producen) sin Intermi^{sn} (Intermision) se arriendan arenta Savida de centeno, q^e (que) Contemplan ser la mitad para el dueño propietario y la otra para el Colono. Las otras tierras labradas en agras y leiras q^e (que) descansan un año al tercio del fruto q^e (que) producen, este para el dueño, y los dos para el aparcerero. Los montes al Quinto del fruto q^e (que) tambien producen el año q^e (que) se rompen, este para el dueño y los quatro para el Colono, pagandose el diezmo del total de dhos (dichos) productos, asilo dijeron vajo el juramento hecho en q^e (que)

se afirman, firmó el Señor Subdelegado con la Justicia y Peritos de q^e
(que) doi fee=Neira .- Francisco Ign^o (Ignacio) Mendez Savedra.
Joseph Pichin villa, y Luaces : Francisco Diaz: Antemi: Andres
Antonio Ss^{ez} (Suarez) Vaamonde =

Interrogatorio de San

Martin de Pino

En la feligresia de Sⁿ. (San) Julian de Tamoga a catorce dias del mes
de febrero, año de mil setecientos Cinquenta y tres, el S^{or} (Señor) dⁿ
(don) Juan Clemente Neira, y Ron Subdelegado por la Real Junta de
la unica Contribucion p^a (para) su establecimiento en este Reino, y en
el departamento del señor dⁿ (don) Juan Php^e de Castaños, ministro
principal Director encargado para lo referido en el expresado Reino
de Galicia habiendo precedido la fijacion de edicto General, y otras
diligencias respectivas al Cumplimiento dela R^l (Real) Instrucion
ultimas hordenes, y al de Eva-

cuar las preguntas Generales del Interrogatorio impreso de la letra A porlo q^o (que) mira ala feligresia de Sⁿ. (San) Martin de Pino, Coto de este nombre y el do Mato, hizo Concurrir aesta Casa de audiencia a Francisco Diaz Perito nombrado por el Comun de ella, Fr^{co} (Francisco) Ignacio Mendez, Juez hordinario en dha (dicha) feligresia, y a Joseph Pichin de Sⁿ. (San) Salvador de Damil, Perito puesto por parte de la Real hacienda, unos y otros para absolver las preguntas de dho (dicho) Interrogatorio, Como personas inteligentes en el numero de Casas Cavid^s (Cavidas) y Calidades de las tierras de aquel termino sus frutos, Cultura, y producto, artefactos numero devecinos de el Pueblo, si es Artes, oficios, e Industrias, Grangerias y utilidades, Como tambien Concurrió a este efecto, y authorizar mas bien este acto, dⁿ (don) Joseph Antonio da fraga, teniente Cura de dha (dicha) feligresia, en Virtud de Carta

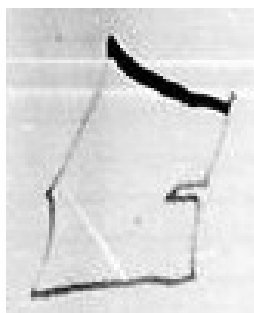
Cortesana q^e (que) se le ha pasado de los cuales aexcepcion de dho (dicho) teniente de Cura, el referido señor Subdelegado, recibió juramento, q^e (que) lo hicieron Cadauno de por si, segun serequi^e. (se requiere) de que doi fee=Vajo el que, y ratificandose de nuebo en el primero, ofrecieron declarar laverdad enquanto alcanzaren, y comprehendieren según sus Inteligencias noticia y conocimiento, Y siendo examinados atenor del Citado Interrogatorio, y de Cada una de sus Preguntas, respondieron losiguiente.

1^a..... Ala primera Pregunta dijeron que dha (dicha) Poblacion sellama feligresia de Sⁿ (San) Martin de Pino, y respondⁿ (responden).

2^a..... Ala segunda pregunta dijeron q^e (que) el Coto del Mato incluso endha (en dicha) feligresia de Pino, es del Señorio del Conde de Fu.saldaña (Fuensaldaña), quien paga Cadavecino, Casado y viudo diez y seis maravedis por razon devasallage, Cuio Valor Annuo asciende aveinte y un real y catorce maravedis: y el Resto

dedha (de dicha) feligresia, es jurisdiccional de d^a (doña) Fran^{ca} (Francisca) Vermudez de Castro vecina dela Ciudad de Betanzos; Cuios vasallos le pagan anualmente por razon de vasallage, setenta y tres reales, y treinta maravedis, sinq^e (sin que) en dhos (dichos) Cotos percivan los Citados dueños derechos de luctuosa y responden

3º..... Ala tercera pregunta digeron que dho (dicho) Coto do Mato incluso enla Citada feligr^a (feligresia) tendra de distancia de L. (Levante) a P. (Poniente) Una legua deel N. (Norte) al S. (Sur) tres quartos de legua y de circunferencia legua y media q^e (que) para Caminarle a paso regular, se ocuparan tres horas. Linda principiando por la parte del L. en la fuentefria, de alli sigue al molino de Seoane, desde este al da Escoira, de alli, al Marco de San Roque, de este al Castro del Pino; de alli a la Pena da Costeira, de alli a peña marela, de esta ala da Costa, de alli a fuentefria prim^a (primera) de marcacion Su figura



La del Margⁿ (Margen) y toda la referida feligresia tendrá de distancia de L. a P. legua y media de el N. al S. tres cuartos de legua, y de circunferencia, tres leguas y medias, q^e (que) para caminarle apaso regular seocupan siete horas, linda principiando por la parte del L. en la Modorra del Campo, de alli aotra llamada Sumeiro; de esta alas fuentes de brandariz, de alli al arroio de Mor Rodriguez, de este aun Marco de Piedra, q^e (que) se halla junto ala casa de Isidro Freire; desde este aotro da Casa bella; de alli; a otro do Cubelo, desde este al Castro de Pino; dealli aotro Castro de monte redondo, de alli, ala Peña da Corba, dealli al Cotaron de Monte carballo; de alli, ala fuente fria, de alli; al molino de Seoane, de alli al Marco de Escoira; de alli aotro, q^e (que) esta junto a las huertas de Cascallal; de alli por el Riachuelo, dela Maceda avajo hasta el



marco da Chousa de dⁿ (don) Antonio de Montes; de alli , ala fuente de Brocermos, dealli al marco das Grandelas, dealli, ala Pontevella de Naseiro agua avajo hasta el Rio tamoga, dealli ala modorra de Mama Castelos y de alli ala referida do Campo, primera demarcacion Su figura la del Margⁿ (Margen) y respondⁿ (responden).

4..... Ala Quarta Pregunta, dijeron que las especies q^e (que) se hallan dentro de la referida feligresia, con tierras desembradura de secano, en huertas, Cortiñas labradas, que producen sin intermi^{sn} (intermision) una sola cosecha a el año; otras tierras labradas en agras y leiras q^e (que) descansan un año; Prados de secano, y de regadio, Chouzas que solo sirven de Pasto para Ganados; montes vajos abiertos de particulares y Comunes Los quales siendo de primera Calidad se rompen Cada veinte y ocho años, deseg^a (de segunda)

Cada treinta y seis, y de tercera cada cincuenta, sinq^e (sin que) en el intermedio produzcan Leña alguna, y responden.

5..... Ala quinta pregunta dij^{on} (digeron) que las Calidades que ai en las especies de tierra del Citado termino son en las huertas primera y segunda, y entodas las demas primera, segunda y tercera, y respondⁿ (responden).

6..... Ala sexta Pregunta dijeron que los Arboles frutales que ai en dicha feligresia, son Manzanos y respondⁿ (responden).

7..... Ala septima pregunta dijeron que los referidos Manzanos estan plantados en las tierras de huertas y Cortiñas y respondⁿ (responden).

8..... Ala octava pregunta dijeron que los expresados manzanos se hallan plantados en los margenes de las mencionadas tierras sin hordⁿ (horden) ni regla y respondⁿ (responden).

9..... Ala novena Pregunta dij^{on} (digeron)

Que la medida de que mas Comunmente seusa en dha (dicha) feligresia, es de un ferrado de Centeno en sembradura, q^e (que) Conesta de veinte y siete baras y media Castellanas^s (Castellanas) en quadro, y en cada medida de estas se siembra un ferrado de la misma especie de Centeno, de trigo q^e (que) solo se siembra en los montes Cinco octavos de ferrado Cuia medida de estas se compone de veinte Quartillas de veinte y siete onzas y m^a (media) cadauno, y respondⁿ (responden).

10..... Ala Pregunta diez, digeron q^e (digeron que) dentro del termino de la Citada feligresia de Pino, havra doce mil ferrados en sembradura de Centeno de todas especies de tierra; los Veinte de ellos en huertos, doce de la primera Calidad y ocho de la segunda q^e (que) de tercera, no las ai; Quinientos ferrados en sembradura de tierras de Cortiñas, q^e (que) producen sin intermi^{sn} (intermision) los dos Cientos de ellos, de primera Calidad

Ciento y Cincuenta de la segunda y Ciento y Cinq^{ta} (Cincuenta) dela tercera: Dos mil y tres Cientos ferrados de las otras tierras labradas en agras, y leiras q^e (que) descansan un año, los seis Cientos y ochenta de ellos de primera Calidad, setecientos y sesenta de la segunda y ocho Cientos, y sesenta de la tercera: Quince ferrados de Prados deregadio de primera segunda, y tercera Calidad por iguales partes: Ciento y ochenta ferrados de prados de secano, los Cincuenta de ellos, de primera Calidad, sesenta dela segunda y setenta dela tercera: dos Cientos, y ochenta ferrados de Chouzas, que solo sirven para pasto de Ganados los ochenta de ellos de primera Calidad, Ciento dela segunda y Ciento, de la tercera: Ducientos y Cincuenta ferrados de montes vajos abiertos de Particulares, los ochenta de ellos de primera Calidad, ochenta dela seg^a (segunda)

y noventa de la tercera; mil y ochocientos^{os} (ochocientos) ferrados en sembradura de montes vajos abiertos y Comunes, de todos los Vecinos de dha (dicha) feligresia, los quatro Cientos de ellas de primera Calidad, a la parte de el L. (Levante) seis Cientos de la segunda al P. (Poniente) y ocho Cientos de la tercera, al N. (Norte) seis Cientos ferrados de iguales Montes Comunes en otra partida, los Cientos de ellos de primera Calidad al SE (Sur-Levante), dos Cientos de la segunda al P. (Poniente) y tres Cientos de la tercera al S. (Sur) Quinientos y Cinquenta ferrados en otra pieza, los Cinquenta de ellos de primera Calidad al P. (Poniente) y Quinientos de segunda al S. (Sur) Quinientos ferrados de los referidos montes en otra pieza los ducientos de ellos de seg^a (de segunda) Calidad al N. (Norte) y los tres Cientos de la tercera al S. (Sur) Quatro Cientos ferrados de dichos montes en otra pieza de tercera Calidad Quinientos ferrados de los expresados m^{tes} (montes)

Comunes en otra pieza, los tres Cientos de ellos de segunda Calidad al N. y duci^{os} (doscientos) de la tercera al P. ocho Cientos ferrados de Iguales montes Comunes en otra pieza, los Ciento de ellos de primera Calidad al L. (Levante) tres Cientos de la segunda al N. (Norte) y quatro Cientos de la tercera al P. (Poniente) Setezientos ferrados de los precitados montes Comunes en otra pieza los Cientos de ellos de primera Calidad al S. (Sur) Ciento, de la segunda al L. (Levante) y Quinientos de la tercera al N. (Norte) Quinientos y sesenta ferrados de los referidos montes Comunes en otra pieza, los ses^a (sesenta) de ellos de seg^a (segunda) Calidad al L. y los quinientos de tercera al S. mil y nueve cientos ferrados de Iguales montes Comunes, los tres Cientos de ellos, de prim^a (primera) Calidad, al S. Setecientos de la segunda al L. y los nueve Cientos de la tercera al P. y los Ciento quarenta y Cinco ferr^{os} (ferrados)

Restantes a cumplimiento de el todo en los sitios q^e (que) ocupan las Casas, Muros y Zarzales sinq^e (sin que) en dha (dicha) feligresia y su termino aiga otras especies de tierras y Respondⁿ (Responden).

11..... Ala Pregunta onze, dijeron que las especies de frutos, que regularmente se cogen endha (en dicha) feligresia son Centeno, Coles, hierba y trigo de los montes y resp^{den} (responden).

12..... Ala Pregunta doce dijeron que las huertas producen Berzas el ferrado en sembradura delas tierras de Cortiñas que producen sin intermision, sembrado de Centeno, siendo de primera Calidad producirá siete ferrados dela misma especie, de segunda Cinco, y de tercera tres el ferrado de sembradura delas otras tierras labradas en agras y leiras que producen Con un año de descanso, sembrado dela misma especie de Centeno

Siendo de Primera Calidad, producen Quatro ferr^{os}y med^o (ferrados y medio) de Centeno, de segunda tres y medio, y de tercera dos y medio: Los Prados de regadio y secano producen hierba de Guadaña: Las Chouzas solo sirven para pasto de Ganados, el ferrado en sembradura de montes vajos de particulares y Comunes, siendo de primera Calidad producirá el año que se rompⁿ (rompen) quatro ferrados de trigo, de segunda tres y de tercera dos y medio y respondⁿ (responden).

13..... Ala Pregunta trece dijeron que aunque ai enel expresado termino los arboles frutales que dejan referido respecto se hallan plantados en las tierras de hortalizas, y Cortiñas por el perjuicio q^e (que) infieren al fondo y sustancia deellas, noles Consideran Utilidad alg^a (alguna). Comparable, si bien, refundida en el producto delas propias tierras y respondⁿ (responden).

14..... Ala pregunta Catorze, digeron, que hordinariamente Un año con otro, vale el ferrado de Centeno en dha (dicha) feligresia, atres reales y medio el de trigo, acinco, y medio; el ferrado en sembrad^a (sembradura) de huertas de primera Calidad, redituará ael año Veinte reales, y el de segunda Quinze: el ferrado en sembradura de prados de regadio, de primera Calidad diez y ocho reales, de segunda doce y de tercera siete: el ferrado en sembradura de Prados de secano de primera Calidad, Quinze reales, de segunda, diez, y detercera, siete: El ferrado en sembradura de Chouza de pasto de Primera Calidad, Cinco reales, de segunda Quatro, y de tercera tres y responden.

15..... Ala pregunta Quinze digeron, q^e (que) sobre las tierras de dho (dicho) trmo (termino)

Se paga de diez, uno por razon de diezmo Como tambien de Corderos, lana, y por Cada baca parida, diez y seis Maravedis Entodo loqual, hace el Parrocho la mitad aexcepcion deocho Vecinos residentes en el Citado Coto do Mato; q^e (que) el diezmo q^e (que) pagan estos lo percive por entero d^a (doña) Antonia Bolaño, Vecino de Santa Maria de Jermar, La Quarta parte restante pertenece a dⁿ (don) Juan Gutierrez Vecino dela Ciudad de Mondoñedo, y la otra quarta parte a Cumplimiento del todo Domingo Garcia, vecino dela Jusrisdicion de Meira; tambien paga Cadavecino Casado y Viudo ala Iglesia Cathedral de Mondoñedo por razon devoto, medio ferrado de Centteno y las Viudas a quarto ferrado. Lo mismo paga Cadavecino Casado treinta, y dos Maravedis ala Cofradia del Santisimo Sacramento

dela parrochia de Pino, las Viudas y Viudos adiez, y seis Maravedis y ala de nuestra Señora inclusa en la misma Parroquia lo mismo, sinq^e (sin que) aiga Primicias enla Citada feligresia, tercios, tercias, ni otros derechos, mas delos q^e (que) Contiene la pregunta y respondⁿ (responden).

16..... Ala Pregunta diez, y seis dijeron, que el valor anual delos diezmos y Menencias de dha (dicha) feligresia ascendrá a Cinco mil reales, lo que en esta Cantidad Corresponde al Cura porsu mitad, son dos mil y Quinientos, a dⁿ (don) Juan Gutierrez mil, dos cientos y Cinquenta, y a Domingo Garcia, otros Mil duci^{os} (doscientos) y Cinquenta y a d^a (doña) Antonia Bolaño tres Cientos, el derecho de votos redituara Ciento, y Cinquenta reales: lo que se paga ala Cofradia del Santisimo Sacram^{to} (Sacramento)

Nobenta, y ala de Nuestra Señora otra tanta Cantidad; Uno y otro segⁿ (según) numeros devecinos, q^e (que) al presente ai en dha (dicha) feligresia, y responden.

17..... Al Capitulo diez, y siete dijeron que enel termino de dha (dicha) feligresia, ai nueve Molinos harineros, el uno deellos, se halla en el Sitio de Salgueiro, Muele Conuna rueda todo el año, pertenece a Bartolome Paredes y Consortes, y les redituará enel porser de Maquila Cien reales: otro en el sitio da Casiña, es de Maquila y muele todo el año, Con una rueda, pertenece a Marcos Albariños y le redituará ael año, Ciento, y treinta reales: Otro tambien de Maquila, al sitio do Castro muele Con una rueda todo el año, pertenece a Rodrigo dos Casas, y Consortes, y redituará ael año Ci^o (Ciento) Cinquenta reales: otro tambien de Maquila al sitio da Quenlla muele Con otra rueda, todo el año, perteneze

a d^a (doña) Marcela Pardo, y Moscoso, Vecina de Sⁿ (San) Esteban de Luentia, y le redituará Ciento y Cinq^{ta} (Cinquenta) reales: otro asi mismo de Maquila al sitio da Porta, Muele Conuna rueda todo el año, pertenece a Jph Ferreiro, y le redituará otros Ciento, y Cinquenta reales: Otro tambⁿ (tambien) de maquila al sitio do Rego, muele con una Rueda, todo el año, pertenece a dⁿ (don) Rodrigo Montenegro, y le redituará a el año Ciento, y Cinquenta reales: Otro en el Mismo sitio, tambien de Maquila muele todo el año Conuna rueda pertenece al mismo dⁿ (don) Rodrigo Montenegro, y le redituará ael año Cien reales: Otro al sitio da Porta, es de Maquila muele todo el año Con una rueda, pertenece a Juan Rodriguez, y le redituará ael año, ciento y Cinquenta Reales: Otro al sitio do Rego

Muele todo el año Con una rueda, pertenece a Manuel Ferreiro, y le
reducen otros Ciento y Cinquenta Reales sin que aiga otros Artefactos,
y responden (responden).

18..... A la Pregunta diez y ocho dijeron que al término de la
prenotada feligresía no viene Ganado al esquilado, y en cuanto a los
esquilados q^e (que) producen los q^e (que) así en el segⁿ (según) Sus
Especies, los regulan en la Manera Siguiente= Acadaoveja q^e (que)
puede principiar a parir desde los tres años, hasta los nueve de su
edad, regulan su Crianza, por Cada uno en que la tenga, en cuatro reales
de vellón y acadaoveja o Carnero de las q^e (que) así en el término,
Media libra de Lana; en diez y siete Maravedis; acada Cabra, q^e (que)
puede principiar a parir, desde los tres años hasta los diez de su edad
regulan su Crianza

Por Cadauno en q^e (que) latenga, en quatro reales: a Una Baca deviente q^e (que) pueda procrear desde el Quarto año de su edad hasta el decimo regulan su cria por Cadauna en q^e (que) pariere sea ternero o ternera en treinta y tres reales y por la leche y Manteca al mismo respecto, diez Reales=auna lechona q^e (que) puede procrear desde los dos años inclusives hasta los Quatro en que hordinaria mente se matan en dha (dicha) feligresía por el temperamento frío del Pais le Consideran para solamente Unavez ael año quatro lechoncos, los quales separados de la Madre, a los seis Meses tasan cadauno en Cinco reales=Acada Hiegua que Consideran pueda parir desde los q^{to} (quatro) años desu hedad hasta los onze, si fuere Potra entreinta y tres Reales, si Potro

en Veinte, si Mula en Ciento y veinte, y si Muleto en Ciento y por las demas utilidades que resulta de las aparcerias q^e (que) se usan en dha (dicha) feligresia teniendo presente este articulo Con las posteriores hordenes de la Real Junta, igualmente digeron que aunque ai algunos Bueies de Labor que Suenan dados a los Vecinos y Colonos no les Consideran utilidad alguna Compatible por ser su aumento tan accidental. Como la minoracion y dirigirse el principalisimo fin deeste Yngreso, mas para la Yndustria (Industria) y Cultura delas tierras de los propios dueños deel Ganado q^e (que) no por otro beneficio alguno q^e (que) les dege: aun Cordero de seis Meses hasta Completar el año le regulan por lautilidad de su aumento tres reales deuno a dos quatro y de dos

atres, Uno y siendo Cordera de seis meses hasta Completar el año le regulan tres reales de uno a dos, dos y medio y de tres a diez y siete Maravedis aun Cabrito, o Cabrera de seis Meses, hasta Completar el año le regulan quatro reales de uno a dos, otros quatro, y de dos a tres, en que ya no les Consideran mas aumento, tres reales: aun nobillo, o nobilla separados ya de la madre le consideran por la utilidad de su aumento, de un año a dos treinta reales, de dos a tres siendo Buey quarenta y quatro y a la Baca diez desde los tres hasta los quatro al Buey quarenta y a la Baca diez, aun lechoso de seis Meses hasta Completar el año por su aumento, le regulan diez Reales, de uno a dos veinte, y de dos a tres seis, a una muleta separada de la Madre, desde un año

hasta los dos, le regulan por la Utilidad de sus Crias setenta reales, de dos, a tres en otros setenta y de tres a cuatro en Ciento y Veinte, y aun muleto desde un año hasta dos en sesenta Reales, de dos a tres otros sesenta y de tres a cuatro en noventa: aun Potro igualmente separado de la Madre de Un año, a dos, por su aumento le regulan de utilidad treinta Reales, de dos a tres veinte y dos y de tres a cuatro diez y ocho: aun Potranca por el mismo respecto estiman su utilidad de un año a dos en treinta r^s. (reales) de dos a tres, en veinte y de tres a Cuatro diez y ocho Cuias Utilidades no pueden distribuir distinta y separadamente por ignorar las Condiciones particulares de sus Contratos remiten a la Expresion de sus Relaciones o asientos solo declaran q^e (que) la practica mas Comun q^e (que) ai en dhas (dichas) aparcerias asi en la Citada feligresia, Como en las de su

Cercania, es la de los Bueies de labor ala mitad dela ganancia, quedando el principal por el dueño propietario: Las Bacas, obejas, Cabras y hiegvas al quarto enlas Crias para el aparzero y los tres para los dueños de estos Ganados, y las Cerdosas ala mitad de sus Multiplicaciones quedando tambien el principal por el dueño, y responden.

19 Ala Pregunta diez y nueve digeron que en el termino de la explicada feligresia ai Ciento y Quinze Colmenas pobladas de Miel y Zera, La una de ellas pertenece a Fph Ferreiro: Otra a Marcos albariño tres a Ysavel Lopez, tres a Andres Diaz, una a Juan Varela, una a Bartolomé de Prado, Cinco a Domingo do Monte, Una a Jph Ferreiro, dos a Domingo da Riva: Una a Ju° (Julio) Rodríguez, Cinco a Manuel Ferreiro, dos a Domingo teixeiro, dos a Juan Bl^{co} (Blanco)

ocho a Rosendo do Pico, seis a Bartolome Calbo: siete a Francisco da Fraga, dos a Jph Ferreiro: Quinze a dⁿ (don) Rodrigo Montenegro, seis a Thomé da Fraga; dos a Juan Paz; Una a Ju^o Freire; seis a dⁿ (don) Manuel Saavedra; Una a Bartolome Blanco; tres a Domingo de Parga, tres a Gabriel Blanco; tres a Pedro dos Prados; tres a Ana Lopez; otras a Antonio Lopez; Quatro a Domingo Blanco, Una a Mathias Blanco, siete a Fran^{co} (Francisco) Martinez, Una a Francisco Diaz; dos a Mathias Blanco, y tres a Joseph Diaz y el producto de dhas (dichas) Colmenas y enjambres q^e (que) producen regulan Cada Una en Media libra de Cera y un Quartillo de miel. La Cera en Quatro Reales y la Miel Uno que hacen Cinco. Y las de aparceria respecto estan ala mitad de sus Crezes tambien Consideran a Cadauna la mis-

ma Utilidad de cinco reales, Compartidos igualmente entre los dueños y aparceros y responden

20 Ala Pregunta Veinte, dijeron que en las especies de Ganado q^e (que) ai en el Citado termino son Bueies, Bacas, nobillos, nobillas, terneras, terneros, Cabras, Cabritos, Machos de Cabrio, obejas, Corderos, Corderas, Carneros, hieguas, Potros, Potrancas, Muletos, Muletas, Cerdos y Cerdosas sinque aiga Cavaña ni hieguada que paste fuera del termino de dha (dicha) feligresia, y respondⁿ (responden).

21 Ala Pregunta Veinte yuna dijeron que en dha (dicha) feligresia ai sesenta y ocho vecinos, y onze viudas q^e (que) tambⁿ (tambien) hacen Vecindad, sinq^e (sinque) ninguno tenga Casa de Campo o alqueria, y responden

22 Ala Pregunta Veinte y dos dij^{on} (dijeron)

Que en la expresada feligresia ai setenta y nueve Casas havitables, Cinco inavitables y trece arruinadas, sinque por su fondo y establecimiento de suelo paguen Cosa alg^a (alguna) al dueño jurisdiccional, y respondⁿ (responden).

23 Ala Pregunta veinte y tres dijeron, q^e (que) el Comun dela Prenotada feligresia no tiene ni disfruta derechos de propios algunos, y respondⁿ (responden).

24 Ala Pregunta veinte y quatro digeron que el enunciado Comun tampoco disfruta arbitrio, Sisa, ni otra Cosa q^e (que) le dege Utilidad, y respondⁿ (responden).

25 Ala Pregunta Veinte y cinco digeron q^e (que) dho (dicho) Comun no tiene gastos algunos q^e (que) satisfacer en la paga de salarios de Justicia, Regidores, fiestas de Corpus, empedrados, fuentes, sirvientes, ni otra Cosa delo que contiene la Preg^{ta} (Pregunta) Y respondⁿ (responden)

26..... Ala Pregunta Veinte y seis dijeron que el precitado Común no tiene Cargos de Justicia, Censos ni otra Cosa q^e (que) satisfacer delas q^e (que) Contiene la Pregunta y respondⁿ (responden).

27..... Ala pregunta veinte y siete dijeron que los vecinos dela nominada feligresía pagⁿ (pagan) ael año por el Servicio hordinario y extra hordinario en la Thesorería de Rentas Provinciales dela Ciudad de Lugo, dos Cientos tres reales, y doce mrs (maravedies), y las demas pagas Reales y Concegiles Conque tambien Contribuieren al año, Constan de dos testimonios q^e (que) su Mr^d la Justicia Entrega ael Señor Subdelegado, tienen entendido que Conla primera y demas Contribuciones se halla el vecindario bastante recargado y por averse minorado sus Caudales, motivado de Carestias de frutos y otros accidentes temporales

Y responden.

28..... Ala Pregunta veinte y ocho digeron q^e (que) en dha (dicha) feligresia no ai empleo ni alaja enagenada de la Real Corona. Las Penas de Camara pertenecen a S. M. y su valor anual ascendra a doce reales V^{on} (Vellon) y Respondⁿ (Responden).

29..... Ala Pregunta veinte y nueve, digeron q^e (que) en el termino dela repetida feligresia ai una taverna que surte Como Sisero Juan Freire, Vecino dela misma feligresia de Pino, por arriendo que de los Millones le han hecho los Vecinos deella en que utiliza al año ducientos Reales: y Dominga Sorda, su tabenera Cientos por vender el Vino, sinq^e (sin que) aiga en dicho termino Mesones, tiendas, Panaderias, Carnicerias, Puentes, Barcas sobre Rios, Mercados, ferias ni otra Cosa delo que Contiene la Pregunta y respondⁿ (responden).

30..... Ala Pregunta treinta, digeron no ai hospital alguno, y respondⁿ (responden).

31..... Ala Pregunta treinta y Una digeron que en dha (dicha) feligresia no ai Mercader de por Maior, Cambista, ni otra Persona q^e (que) beneficie su Caudal por Mano de Corredor Con lucro e Interes, ni Sin el, y respondⁿ (responden).

32..... Ala Pregunta treinta y dos dig^{on} (digeron) que endha (en dicha) feligresia ai un Estanquillo de tavaco por menor a Cargo de Bartolome Calbo, Quien despachará a el mes una libra del expresado Genero, y le resulta deutilidad ael año quarenta y ocho reales; Fran^{co} (Francisco) Mendez, Juez hordinario de el Coto de Pino, le reeditarà a el año labara de Justicia Cien reales y a dⁿ (don) Andres Guebara Juez del do Mato incluso endha (en dicha) feligresia treinta Reales: Pedro Antonio Rodriguez, S^{no} (Escribano) de numero de dha (dicha) feligresia

Vecino de la de Sⁿ (San) Julian de santa cristina Ganará a el año por este Egercicio tres Cientos reales. Gabriel Blanco arriero de Sal con tres Vacas, y ganara a el año dos Cientos Reales. Ventura Blanco eso mismo arriero de la Sal, Con una Vaca y gana ochenta Reales ael año, sinq^e (sin que) aiga tenderos de Paños, Ropas de Oro, Plata y Seda, Lienzos, Especeria, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Administradores, Sacristanes, ni otra Cosa delo q^e (que) Contiene la Pregunta, y Respondⁿ (Responden).

33..... Ala Pregunta treinta y tres dijeron q^e (que) en dha (dicha) feligresia ai las ocupaciones de artes Macanicas siguientes. Juan Rodriguez egerze el oficio de herrero y Gana por el ael año dos Cientos y ochenta Reales: Antonio Fernandez tambⁿ (tambien) es herrero y gana por el ael año Ciento y Cinquenta reales: Domingo de

Parga asi mismo herrero, y gana ael año, Ciento y ochenta Reales: Antonio Fernandez Martul, egerze el de Sastre, y ganará ael año Ciento, y ochenta reales: Jph da Veiga, tambien es sastre, y ganara ael año, Ciento, y cinq^{ta} (cincuenta) reales; Fran^{co} (Francisco) Freire, es Carpintero de obra tosca, y ganara ael año por esta Industria, Ciento y Cinquenta Reales: Bartolome Calbo, asi mismo Carpintero de obra tosca, y ganara ael año nobenta Reales: Esteba Rodrig^z (Rodriguez) es tejedora Muger de Miguel da Veiga ausente de este Reino, y ganara ael año por este oficio, sesenta Reales: Dominga Grandia, muger de Agustín de Gaiosio tambien es tegedora, y ganará ael año otros sesenta reales: Josepha Maria Fern^{ez} (Fernandez) hija de Antonio Garcia, tambⁿ (tambien) es tejedora, y ganará ael año, Ciento, y v^{te} (veinte)

Reales: Bernarda de Riba soltera igualmente es tejedora, y ganará ael año Ciento y veinte reales y aunque unos y otros egercen dhos (dichos) oficios tambien lo hacen la maior parte del año en el de Labradores y Labradores por Cuio motivo no les pueden regular mas Utilidades de las q^e (que) van expresadas y respondⁿ (responden).

34..... Ala Pregunta treinta y quatro digeron, no ai en dha (dicha) feligresia Persona alguna delas que usando dhos (dichos) artes mecanicos que haga prevencion de Materiales Correspondientes asus oficios, ni aotros para beneficiarlos demas Comercio ni arrendamiento y respondⁿ (responden).

35..... ala Pregunta treinta y cinco digeron que en dha (dicha) feligresia no ai jornalero alguno y acada Labrador si se emplease en trabajar a jornal le Consideran

dos reales por dia laborable y respondⁿ (responden).

36..... Ala Pregunta treinta y seis digeron que en dha (dicha) feligresia no ai pobre alguno de solemnidad, y respondⁿ (responden).

37..... Ala Pregunta treinta y siete digeron no ai en aquella Poblacion individuo alguno q^e (que) tenga embarcaciones en la mar y Rios y Respondⁿ (Responden).

38..... Ala Pregunta treinta y ocho digeron que en dha (dicha) feligresia solo ai de eclesiasticos dⁿ (don) Joseph Antonio de Fraga, Presvitero y Theniente Cura y respondⁿ (responden).

39..... Ala Pregunta treinta y nueve digeron no ai en la referida feligresia Combento de Religiones de uno y otro sexo y respondⁿ (responden).

40..... Ala Pregunta Quarenta digeron que S. M. en la enunciada Poblacion no tiene finca ni renta q^e (que) dege de Corres-

ponder alas Generales, y Provinciales y respondⁿ (responden).

Y en esta Conformidad dha (dicha) Justicia, y Peritos nombrados, lo han expuesto, en que se afirmaron, y ratificaron sinque para ello Interviniese dolo, Colu^{sn} (colusión) ni engaño antes si lo ejecutaron según sus Inteligencias y noticias, que han tomado, Bien y fielmente, firmo el Señor Subdelegado Con La Justicia, y peritos de q^e (que) doi fee: Juan Clemente Neira, y Ron: Francisco Ignacio Mendez Savedra: Francisco Diaz: Joseph Pichin Villa, y Luazes: Antemi: Andres Antonio S^{ez} (Suarez) Vaam^{de} (Vaamonde).